



"2016-Año del Bicentenario de la declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1577

BUENOS AIRES, 19 FEB 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-6968-15-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma CHEMOTECNICA S.A. con RNE N°020033120, solicita la reinscripción del certificado de RNPUD N° 0250062, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) N° 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 141 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre 2015.



" 2016-Año del Bicentenario de la declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1577

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250062 que forma parte de la presente Disposición, cuya titularidad detenta la firma CHEMOTECNICA S.A. por el término de 5 años a partir del 21 de julio de 2015.

ARTICULO 2º.- Autorízase los rótulos de fs. 126, 127, 128 y el prospecto de fs. 129 y 130 que se desglosan y forman parte de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 112, 113 y 114.

ARTICULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250062.

ARTICULO 5º.- Cancélese el Certificado N° 0250062 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-3280-08-3.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el artículo 1º, de los rótulos y del prospecto autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

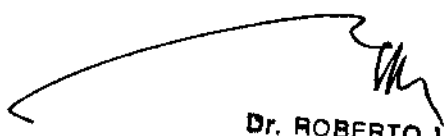
EXPEDIENTE N° 1-47-0000-6968-15-5

DISPOSICION N°

1577

LD  
CB

2

  
Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.



República Argentina  
Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

## Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

# 0250062

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: INSECTICIDA CONCENTRADO EMULSIONABLE
2. Marca: DRAGON
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: PIRIPROXIFEN 2 %
5. Forma de Presentación: BOTELLAS POR 25, 50, 100, 250, 500 ML CONTENIDOS EN ENVASES SECUNDARIOS POR 40, 20, 10, 6 Y 12 UNIDADES, RESPECTIVAMENTE; BOTELLA POR 1 LITRO Y BIDONES PLÁSTICOS POR 5, 10, 20 Y 50 LITROS
6. Venta: VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL
7. Titular del Producto: CHEMOTECNICA S.A.
8. Domiciliado en: PRESBITERO JUAN G. GONZALEZ N° 207 Y MARCONI - CARLOS SPEGAZZINI - BUENOS AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 020033120
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-006968-15-5.

Disposición N°: 1577

Fecha: 19 FEB 2016

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 21/07/2015.

LD  
CRS

  
Dr. ROBERTO LEDESMA

Subadministrador Nacional

Sello y Firma del Funcionario Responsable